Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 461.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 98/20.- "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER".- ID N° 385.461.

Asunción, 30 de SETIEMBRE de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 98/20.- "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER".- ID N° 385.461; y

CONSIDERANDO:

Que por Dictamen D.O.C. N° 848/2020, de fecha 11 de setiembre de 2020, se procedió a determinar la excepcionalidad del presente llamado.

Que de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 3889/2020 de fecha 15/09/2020, por un valor total de Guaraníes setecientos cincuenta millones doscientos cuarenta mil (G. 750.240.000).

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 22 de setiembre de 2020, y culminado en fecha 23 de setiembre de 2020 del cual se desprende: " 14.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la Adjudicación del Ítem N° 1 a la firma: MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.".(Sic).

Que seguidamente el Comité de Evaluación expone la adjudicación recomendada conforme al siguiente cuadro:

OFERENTE	ÍTEM	Precio total (IVA incluido)
1. MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.	01.-	G. 750.168.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO):		G. 750.168.000

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 98/2020: Gs. 750.168.000.- (GUARANIES SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL).

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.

En consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, corresponde: Acreditar el Supuesto de Excepción y Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 98/20.- "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER".- ID N° 385.461.-, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.-

Que el Art. 19, del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otros, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 461.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 98/20.- "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER".- ID N° 385.461.

30 de SETIEMBRE de 2020

Que, de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 887/2020, de fecha 24 de setiembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1404, de fecha 25 de setiembre de 2020, se ha expedido favorablemente para la firma de la presente resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Acreditar el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 98/20.- "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER".- ID N° 385.461, de conformidad al exordio de la presente resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen D.O.C. N° 848/2020, de fecha 11 de setiembre de 2020.

Artículo 2º. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 98/20.- "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER".- ID N° 385.461, de conformidad al siguiente detalle:

OFERENTE	ÍTEM	Precio total (IVA incluido)
1. MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.	01.-	G. 750.168.000.
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO):		Gs. 750.168.000.

P383

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN CVE N° 98/2020: GUARANIES SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (G. 750.168.000).

Artículo 3°. Disponer que el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con las firmas adjudicadas, asimismo, deberán velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 4º. Establecer que el Contrato se suscriba conforme dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020 que amplia y rectifica la Resolución S.G. Nº 32/2019, por el Titular del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Artículo 5º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 461 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 98/20.- "SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER".- ID N° 385.461.

30 de SETIEMBRE de 2020

Artículo 6º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/cml

RECIBIDO
01 -10- 2020
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 01 OCT. 2020 HORA: 17:34
Nº 141149/20 FIRMA: